

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL, 27 Dic 2012

DECRETO EXENTO Nº 6711

VISTOS:

- 1).- El contrato de Arrendamiento de fecha 21 de Diciembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Lorena del Carmen Bahamóndez Vásquez.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- APRUÉBESE, el Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 21 de Diciembre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, en adelante denominada simplemente como "la Arrendadora" y doña LORENA DEL CARMEN BAHAMÓNDEZ VÁSQUEZ, Cédula Nacional de Identidad Nº 11.567.634-2, en adelante denominada también simplemente como "la Arrendataria", contrato de Arrendamiento que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉZCASE,

- A).- Que la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, entrega en arrendamiento a doña LORENA DEL CARMEN BAHAMÓNDEZ VÁSQUEZ, las dependencias existentes en el Terminal de Buses de Parral, destinada para Servicios Higiénicos Varones, que tiene una superficie aproximada de once coma treinta (11,30) metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales: NORTE, con calle Delicias Norte; ORIENTE, con hall oficinas de Administración; SUR, con servicios higiénicos para damas; y PONIENTE, con local 11 del Terminal de Buses.-
- B).- Que la renta de arrendamiento lo han fijado las partes, de común acuerdo, en la cantidad de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$72.297.-) mensuales, que deberá ser pagada dentro de los diez primeros días del mes y se reajustará anualmente de acuerdo a la variación que experimente el IPC.-
- **C).-** Que el contrato de arrendamiento comenzará a regir el día **01 de Diciembre de 2012** y **expirará el 01 de Diciembre de 2014**.- Se deja establecido que si alguna de las partes quisiera poner término anticipado al presente contrato, deberá dar aviso a la otra de su voluntad mediante carta certificada notarial dirigida al domicilio señalado en la comparecencia, con una anticipación de a lo menos 30 días.- Asimismo, se señala que <u>en virtud de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 36 inciso 2º, el que indica que, los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.-</u>

previa de la celebración del contrato para responder a las obligaciones que éste la sul

imponga.- Esta garantía será equivalente al monto que la Arrendataria deberá pagar a la Municipalidad en 2 meses.-

- E).- Que las partes pactaron de manera expresa que le queda prohibido a la Arrendataria subarrendar, ceder y/o transferir bajo cualquier título el presente contrato, sin previa autorización y consentimiento expreso de la Arrendadora y en todo caso, deberán constar por escrito, previa solicitud respectiva.- Además se le prohíbe a la Arrendataria destinar la propiedad a un objeto distinto al descrito en la cláusula primera de este contrato o a fines contrarios a las buenas costumbres.-
- F).- Que el inmueble objeto del referido contrato se encuentra en buen estado de conservación, con todos sus artefactos e instalaciones en perfecto funcionamiento, que la Arrendataria declara conocer, comprometiéndose en este acto a devolver el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibe.-
- 8.- ACÉPTESE, la Boleta de Garantía Nº 5504551 del Banco del Estado de Chile, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Parral, por un monto de Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos (\$144.594.-), para garantizar el fiel cumplimiento de contrato "Arrendamiento SS.HH. Varones" .-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALEJANDRA ROMAN CL

SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/AGG/MSm Oficina de Partes

2.- Dirección Finanzas (2)

3.- Dirección Control

4.- Dirección Jurídico

5.- Dirección Tránsito

6.- Administrador del Terminal de Buses

7.- Interesada